



**MÉRIDA**  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Hueras 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tf: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcio merid a.org  
CIF: S-0600396F

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GSP 02 2011**  
**CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIALES D, E y F DEL**  
**EDIFICIO DEL TEMPLO DE DIANA DE MÉRIDA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

Visto el expediente de contratación GSP 2/2011 DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LOS LOCALES COMERCIALES D, E y F DEL EDIFICIO DEL TEMPLO DE DIANA DE MÉRIDA, tramitado por procedimiento ABIERTO y vía ORDINARIA, y teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Y que la Mesa de Contratación, mediante acuerdo de fecha 4 de agosto de 2011, propone por unanimidad: en primer lugar, la adjudicación del contrato de gestión de servicio público del local D a la empresa SERRAQUESADA S.L. por ser la propuesta más ventajosa por aplicación de la puntuación establecida en el pliego; y, en segundo lugar, que se declare desierto el concurso en relación a los locales E y F, al no haberse admitido propuestas para estos locales.

De acuerdo con las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- Establece la cláusula 12.1 del P.C.A.P. que la adjudicación se hará por acuerdo del Director Gerente del Consorcio a favor de la proposición más ventajosa y en la cláusula 12.5 que el acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Conforme dispone la cláusula 12.4 del pliego, acordada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que proceda, en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación del acuerdo, a constituir la garantía definitiva, y, en el plazo de treinta días naturales, para que realice el acto de formalización del contrato.



**MÉRIDA**  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Hueros 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tf: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcio-merida.org  
CIF: S-0600396F

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Plan de Gestión del Edificio del Templo de Diana aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio,  
**RESUELVO:**

**1º.- Adjudicar provisionalmente a SERRAQUESADA S.L. la concesión del local denominado D del edificio del Templo de Diana de Mérida para gestión de servicio público de venta y degustación de productos extremeños, por un canon anual de TRES MIL SEICIENTOS EUROS (3.600 €) excluido IVA, y por un periodo de VEINTE AÑOS (20) prorrogables.**

**2º.- Declarar desierto el concurso para la adjudicación de los locales E y F al no admitirse ninguna de las propuestas presentadas por incumplimiento de los requisitos exigidos en el P.C.A.P.**

**3º.- Requerir al adjudicatario provisional del local D para que proceda en plazo de quince días naturales a contar desde la notificación del acuerdo, a constituir la garantía definitiva aportando la documentación acreditativa de estar al corriente con Hacienda del Estado, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Seguridad Social. Una vez presentada esta documentación, se procederá a elevar a definitiva la adjudicación.**

---

Se advierte al adjudicatario provisional que en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su propuesta, pudiendo esta entidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre éste preste su conformidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, L.C.A.P.)

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la L.C.A.P., se deberá notificar la presente adjudicación al resto de licitadores, informando a los mismos de su derecho a solicitar que se le facilite información, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que han resultado determinantes de la adjudicación a su favor.



**MÉRIDA**  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huercas 5  
06600 Mérida (Badajoz)  
Tf: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
[www.consorcioamerida.org](http://www.consorcioamerida.org)  
CIF: S-0600396F

La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Consejo Rector del Consorcio de la Ciudad Monumental, pudiéndose interponer también ante este órgano de contratación, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992.

Mérida, 9 de agosto de 2011.

Álvaro Muñoz Castilla

Director Gerente

